

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **047**

Fecha: 11/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 037 2009 00488	Ordinario	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	SOCIEDAD VIPACON LTDA	Auto decide recurso DECRETAR terminado el presente proceso de forma anticipada conforme a las razones expuesta en la parte motiva de esta decisión y - DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares ordenadas en desarrollo del proceso. Líbrense los Oficios a que haya lugar en caso de no existir embargo de REMANENTES.	10/08/2023	
11001 31 03 037 2013 00558	Ordinario	DIANA MILENA CRUZ CHAPARRO	JULIO CESAR LEON CASAS	Auto resuelve Solicitud Así, y sin perder de vista lo dispuesto en numeral 3º del auto de fecha 09 de marzo de 2023, Por Secretaría contabilícense los términos de traslado de la demanda y Al margen de lo anterior, se ordena la integración de la pasiva con los HEREDEROS INDETERMINADOS de MIGUEL EMILIO REY CAMPUZANO, a cuyo efecto, se ordena la inclusión del presente asunto en el Registro Nacional de Emplazados.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2021 00012	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	SALVADOR GARCIA ANDRADE	Auto resuelve Solicitud Obre en autos la manifestación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, según la cual, sobre el folio de matrícula correspondiente y dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, hagan las manifestaciones y solicitudes que considere pertinentes.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2021 00232	Ordinario	MARIBEL ESCOBAR CALDERON	COOMEVA EPS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Resuelve fijar el día 15 de febrero de 2024 a la hora de las 09:30 am para la celebración de audiencia inicialmente programada en auto del 27 de febrero de 2023.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2022 00090	Ordinario	GEORGE LUIS BROWN MACANA	BELKIS DORA JAQUE MACANA	Auto resuelve Solicitud En atención a que el extremo demandante no recorrió el traslado de las excepciones de mérito interpuestas por el curador ad litem designado en esta causa, el despacho advierte que se dan los presupuestos del artículo 278 del Código General del Proceso.	10/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00150	Ejecutivo Singular	ENTERRITORIO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Día 07 de marzo de 2024 a la hora de las 09:00 am para la celebración de audiencia inicialmente programada mediante proveído del 14 de diciembre de 2022	10/08/2023	
11001 31 03 042 2022 00178	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ISABEL CAPADOR DE PEREZ	Auto resuelve Solicitud el Despacho ordena el Secuestro, a cuyo efecto se comisiona con amplias facultades al Sr. Juez 87, 88, 89 y 90 Civiles Municipales para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de Bogotá, y/o alcalde local, Reparto, ART 278 CGP.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2022 00360	Interrogatorio de parte	FRANCISCO JAVIER RUIZ MORENO	GE CONSTRUCTORES SA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Día 23 de agosto de 2023 a la hora de las 09:00 am para la celebración de audiencia inicialmente programada en auto del 18 de noviembre de 2022.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2022 00388	Ejecutivo Singular	SOPORTE VITAL S.A.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	Auto ordena correr traslado tégase en cuenta que la demandada SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., se encuentra notificada en la forma y términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, De las excepciones propuestas por el extremo ejecutado (PDF 010), se corre traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días (Art. 443 CGP) Y Se reconoce personería para actuar en las presentes diligencias al abogado JULIÁN LIBARDO CARRILLO ACUÑA, como apoderado judicial	10/08/2023	
11001 31 03 042 2022 00388	Ejecutivo Singular	SOPORTE VITAL S.A.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	Auto resuelve corrección providencia Se corrige el proveimiento obrante en consecutivo No. 017, en el sentido de precisar que la fecha en que fue proferido es 29 de marzo de 2023, en lo demás permanezca incólume el auto en mención y Sin perjuicio de los oficios ya librados en virtud de lo ordenado en auto del 29 de marzo de 2023.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2022 00388	Ejecutivo Singular	SOPORTE VITAL S.A.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	Auto resuelve nulidad De conformidad con lo establecido en el artículo 135 del CGP, se RECHAZA la solicitud de nulidad que antecede.	10/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00440	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	MARIA SACRAMENTO CHIQUIZA	Auto resuelve Solicitud A fin de dar impulso a la presente actuación, y teniendo en cuenta que los reparos de las demandadas, ya se encuentra resueltos en auto de fecha 01 de marzo de 2022, se Dispone que por Secretaría, se dé inmediato cumplimiento a lo dispuesto en inciso 1º del auto de fecha 09 de diciembre de 2022 (PDF 0038).	10/08/2023	
11001 31 03 042 2022 00440	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P.	MARIA SACRAMENTO CHIQUIZA	Auto decide recurso Concédase el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, en el efecto devolutivo (Art. 321, núm. 6º CGP) y Por Secretaría, REMÍTASE el expediente digital para el surtimiento de la apelación, ante el Tribunal Superior de Bogotá Sala Civil.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2023 00041	Verbal	JOSE GUILLERMO TADEO ROA SARMIENTO	CARLOS JULIO RODRIGUEZ RIVEROS	Auto decide recurso CONCEDER, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto en subsidio contra el proveído referenciado en inciso inmediatamente anterior (Arts. 321, Núm 8º y 323, Núm 3º, Inciso 4º CGP).	10/08/2023	
11001 31 03 042 2023 00194	Ejecutivo Singular	OSSA INGENIERÍA S.A.S.	CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA	Auto resuelve Solicitud De conformidad con el artículo 92 del C.GP., se acepta el retiro de la demanda.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2023 00266	Ordinario	PABLO ANCELMO VILLA REYES	CLARO COLOMBIA S.A. COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A	Auto resuelve Solicitud DIRIMIR el conflicto de competencia suscitado entre el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y se ORDENA la remisión del expediente al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a fin de que asuma el conocimiento, por las razones expuestas en la parte motiva.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2023 00270	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Librar mandamiento de pago en contra de CARLOS CENEN RAMÍREZ VEGA, para que en el término máximo de 5 días proceda a sufragar en favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y Se reconoce al (la) abogado (a) JANNETHE ROCÍO GALAVÍS RAMÍREZ como apoderado(a) del ejecutante.	10/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00270	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	JANNETHE ROCIO GALAVIS RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar	10/08/2023	
11001 31 03 042 2023 00280	Ordinario	IVAN MOLINA SIERRA	JHON FREDY BURBANO ORTEGA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo artículo 90 del Código General del Proceso.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2023 00288	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	GUILLERMO ALBERTO AHUMADA VILLALBA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago para la EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL de MAYOR CUANTÍA en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A., y en contra de GUILLERMO ALBERTO AHUMADA VILLALBA Y ALL KATHERINE JUERFANO CRUZ y Se reconoce a Se reconoce al (a) profesional del derecho, JEISON CALDERA PONTON como apoderado (a) de la parte demandante.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2023 00292	Abreviado	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	FERREOXI LTDA	Auto admite demanda ADMITIR, por el procedimiento VERBAL de mayor cuantía, la demanda de restitución de tenencia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA- contra FERREOXI S.A.S, artículos 291 y 292 del CGP y Se le reconoce personería a la abogada JANNETHE ROCIO GALAVÍS RAMÍREZ como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2023 00296	Ejecutivo Singular	ALICIA DEL CARMEN ALARCON DE OBREGON	ROBERTO LUIS VIDALES MAHECHA	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo artículo 90 del Código General del Proceso.	10/08/2023	
11001 31 03 042 2023 00303	Ejecutivo con Título Prendario	DELTA CREDIT S.A.S	FAVIOLA CUENCA RODRIGUEZ	Auto rechaza demanda Se Rechazará la presente demanda por FALTA DE COMPETENCIA como quiera que el presente asunto es de competencia de los jueces civiles municipales de Bogotá.	10/08/2023	
11001 40 03 034 2023 00264	Ejecutivo Singular	BANCO OCCIDENTE	SEVERO AGUSTIN LOZANO HERAZO	Auto decide recurso Procede el Despacho a resolver recurso de apelación formulado contra auto adiado 11 de mayo de 2023, CONFIRMAR el auto de fecha y procedencia ya referidas en esta providencia.	10/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 054 2018 01024	Ordinario	JEIMMY KATHERINE PEÑA ALVARADO	MARIA AZUCENA RAMOS LETRADO	Auto decide recurso Decretar la nulidad de las actuaciones surtidas dentro del presenta asunto, a partir del auto que dio apertura a la etapa probatoria, el 07 de marzo de 2022 y Ordenar al señor Juez de primera instancia, rehacer la actuación invalidada, teniendo en cuenta lo considerado en esta providencia.	10/08/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA
SECRETARIO